

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016

ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES
GERENTE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
AVENIDA MARINA NACIONAL 329, TORRE EJECUTIVA, PISO 2,
EDIFICIO B-2, COLONIA PETRÓLEOS MEXICANOS,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11311, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 01 (55) 19442500, EXTENSIÓN 71342
CORREO: damian.garcia@pemex.com
PRESENTE

Firma de persona física. Art.
116 primer párrafo de la
LGTAIP y 113 fracción I de
la LFTAIP.

Asunto: Aprobación de Programa de
Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0229/04/16

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito número DGTRI-SDSSISTPA-GPA-210-2016 de fecha de 01 de abril de 2016, recibido el día 06 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **PEMEX REFINACIÓN**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Guaymas, Sonora**, localizada en la Bahía del Puerto de Guaymas, en el estado de Sonora, y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 27° 55' 38" y Longitud Oeste 110° 51' 47".

Al respecto, y

Página 1 de 10

Meichor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para revisar, evaluar y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Aprobación de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XVIII, 18 fracciones III, y 28 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica realizar como actividad principal: la recepción de buquetanques con derivados del Petróleo, los cuales son transferidos por medio de ductos a la Terminal de Almacenamiento y Reparto Guaymas, quienes lo distribuyen a nivel local y regional, por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3o fracciones VIII y XI inciso f, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el Cap. Pedro Octavio Valle Chávez, quien se menciona como representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la escritura 70 718 libro 2 122, de fecha 27 de febrero de 2013, ante la de del notario público Lic. Marco Ruíz Aguirre, Notario Público No. 229 de la Ciudad de México.
- IV. Que la instalación **Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Guaymas, Sonora**, inició operaciones en el año 1963, por lo anterior el **REGULADO** no cuenta con aprobación en materia de impacto y riesgo ambiental.
- V. Que la documentación del trámite fue recibida el 06 de abril de 2016 en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA** para la instalación: Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Guaymas, Sonora, para tal fin el **REGULADO** ingresó de manera simultánea el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), registrados con No. de bitácora 09/AZA0229/04/16 y 09/ARA0236/04/16, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 2 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integró el PPA en cuestión.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

- VI. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGTA/0637/2016 de fecha 29 de julio de 2016, en el acuerdo PRIMERO se informó al **REGULADO** que debería modificar, complementar y presentar el PPA por escrito y en medio electrónico (disco compacto o memoria extraíble), de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del Trámite SEMARNAT-07-013, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI del oficio antes citado, y tomando en cuenta la entrega de la siguiente información complementaria:
- a) Presentar los planos con la identificación de nodos, utilizados en la metodología empleada para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, para dar cumplimiento al inciso VI.2 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso A.
 - b) Corregir las omisiones e inconsistencias del análisis y evaluación de riesgos, para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo lo indicado en el considerando VI, inciso B, conforme a lo siguiente:
 - Presentar la memoria de cálculo de los inventarios estimados en la simulación de consecuencias de los escenarios de riesgo, para dar cumplimiento al inciso VI.3 de la Guía SEMARNAT-07-008.
 - Presentar las hojas de los resultados de las simulaciones realizadas con el programa de simulación de consecuencias (ARCHIE) y los planos con los radios de afectación de las zonas de alto riesgo y amortiguamiento, cuando menos en tamaño doble carta y escala adecuada, donde se indiquen los puntos de interés (asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.), para dar cumplimiento al inciso VI.4 de la Guía SEMARNAT-07-008.
 - Presentar las interacciones de riesgo de manera detallada para cada uno de los escenarios de riesgo, así como los sistemas de seguridad y medidas de prevención existentes para mitigar las posibles afectaciones, para dar cumplimiento al inciso VI.4 de la Guía SEMARNAT-07-008.
 - c) Incluir los resultados de la última Auditoria de Seguridad, realizada a la instalación: **Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Guaymas, Sonora**, para dar cumplimiento al inciso VI.7 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo solicitado en el considerando VI, inciso C.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

- d) Presentar el informe técnico de forma completa en versión impresa y formato electrónico, para dar cumplimiento al inciso VII.2 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso D. El formato del informe, lo puede encontrar en la siguiente liga:

<http://tramites.semarnat.gob.mx/images/stories/areas/DGGIMAR/guias/07-008/anexo-del-informe-tecnico-del-estudio-de-riesgo.xls>

- e) Presentar el instrumento jurídico de constitución de la empresa e incluir la razón social y actividad principal del **REGULADO**, para dar cumplimiento a los incisos I.1 y I.5 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso E.
- f) Incluir la información del Capítulo I (incisos I.8, I.13, I.16, I.17, I.22 y I.23) y Capítulo II (incisos II.2.4, II.2.5, II.2.6, II.4 y II.5) para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
- g) Incluir la información correspondiente a los Anexos: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso G.
- h) Presentar PPA de manera legible en forma impresa y formato electrónico, para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso H.
- i) Presentar el plano con información de la descripción de las características físicas del entorno, así como de los asentamientos humanos, en un radio de 500 m sobre el entorno a la instalación, cuando menos en tamaño doble carta y escala adecuada, para dar cumplimiento al inciso II.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso I.
- j) Presentar el plano de localización de la instalación que integra la infraestructura de apoyo, las vialidades consideradas como rutas de evacuación o rutas para recibir apoyo externo y zonas vulnerables, cuando menos en tamaño doble carta y escala adecuada, para dar cumplimiento al inciso II.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso J.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

- k) Incluir en el listado de materiales peligrosos los siguientes datos: No. CAS o No. ONU, peso molecular, Límite Inferior y Superior de la Inflamabilidad y Límites de toxicidad (en su caso, IDHL, TLV_{15 min}, TLV₈), para dar cumplimiento al inciso III.1 de la Guía SEMARNAT-07-0013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso K.
- l) Presentar la descripción del proceso y diagrama de bloques correspondiente, desde la recepción de producto de buquetanque, el transporte y almacenamiento hacia la Terminal de Almacenamiento y Reparto Guaymas, para dar cumplimiento al inciso III.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso L.
- m) Corregir la inconsistencia acerca de la cantidad de escenarios de riesgo reportados en el ERA y PPA, y presentar las hojas de trabajo de la identificación de peligros y evaluación de riesgos (Hazop), para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-13, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso M.
- n) Presentar los resultados de la simulación de consecuencias de los escenarios de riesgo identificados de manera legible, para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso N.
- o) Presentar los planos con los radios de afectación (alto riesgo y amortiguamiento) de la simulación de consecuencias de los escenarios de riesgo derivados del ERA, de manera legible, cuando menos en tamaño doble carta, en versión impresa y formato electrónico, para identificar las posibles zonas de afectación y áreas vulnerables; para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso O.
- p) Corregir las omisiones e inconsistencias de las medidas preventivas de la instalación para administrar los riesgos, para dar cumplimiento al IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso P, conforme a lo siguiente:
 - Incluir en el programa de mantenimiento de manera legible en formato impreso y electrónico, los siguientes datos: identificación del equipo, el área operativa, el responsable y fechas programadas del mantenimiento.
 - Incluir el programa de capacitación en materia de atención a emergencias que considere los escenarios de riesgo, de fecha consistente al ingreso del PPA.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

- Presentar el programa de simulacros que incluya los escenarios de riesgo derivados del ERA, en forma impresa y en electrónico.
 - q) Corregir las omisiones e inconsistencias del plan de acción de acuerdo, para dar cumplimiento al inciso V de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso Q, conforme a lo siguiente:
 - Presentar el plan de acción de manera legible, en versión impresa y en formato electrónico, que incluya de manera consistente la cantidad de recomendaciones en el ERA y PPA, así como el estatus de las recomendaciones del ERA.
 - r) Incluir la relación de procedimientos de limpieza por derrame de hidrocarburos (Gasolina Px Magna, Gasolina Px Premium, Turbosina, Px Diésel y Combustóleo), para dar cumplimiento al inciso VIII.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso R.
 - s) Incluir las funciones principales y tiempo de arribo a la instalación de los organismos u organizaciones que puedan prestar ayuda en caso de emergencias internas y externas, tales como: Comités Locales de Ayuda Mutua, Comités Locales de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública Estatal y Municipal, Policía Federal de Caminos, Servicios Coordinados de Salud, Bomberos Municipales, Partidas Militares y Empresas Privadas, para dar cumplimiento al inciso VII.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso S.
- VII. Que el 09 de agosto de abril de 2016, recibido el **REGULADO** presentó en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el escrito DGTRI-SDSSISTPA-GPA-414-2016 con la información solicitada en el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0637/2016.
- VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII, 12 fracción VIII, 18 fracción III y 28 fracción VI del

Página 6 de 10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016



Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento:

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Guaymas, Sonora**, localizada en la Bahía del Puerto de Guaymas, en el estado de Sonora.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1.	Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2.	Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc.), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3.	Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA, entre ellos los procedimientos específicos de comunicación de riesgos.
4.	Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta AGENCIA , a través de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.
5.	Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación, en cumplimiento a los artículos 130, fracción II y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, respecto a derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales peligrosos o residuos peligrosos, mayores a 1 metro cúbico, deberá presentar ante la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial con copia a la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA :

 Página 7 de 10 

Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

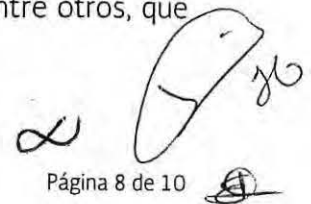
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

5.1.	Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
5.2	Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
5.3	Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
5.4	Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
6.	Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación.

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.



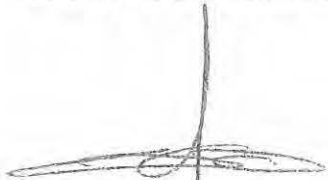
Página 8 de 10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

CUARTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0229/04/16 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al Cap. Pedro Octavio Valle Chávez, Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



ING. RICARDO CRUZ CRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0121/2016, de fecha 27 de julio de 2016, firma el Ing. Ricardo Cruz Cruz, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0229/04/16
NRA: PRE2602900038
Folio: 025497/08/15



EHCH / JVSE / EGS

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1016/2016

SIN TEXTO